



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N00425-003-02

CONTRATO NÚMERO  
NUMERO 050GYR002N00425-003-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0171

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N00425-003-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO EN AMBULANCIA DE PACIENTES CRITICOS Y DE URGENCIAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE: PARTIDA 3, ZONA OCOTLAN, LAGOS DE MORENO, TEPATITLAN Y ARANDAS DEL OOAD JALISCO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. RODOLFO ARELLANO GONZALEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. - EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N00425-003-00, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO EN AMBULANCIA DE PACIENTES CRITICOS Y DE URGENCIAS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE: PARTIDA 3, ZONA OCOTLAN, LAGOS DE MORENO, TEPATITLAN Y ARANDAS DEL OOAD JALISCO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDO. - MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR002N00425-003-01, CELEBRADO EL DIA 22 DE ENERO DE 2025, SE MODIFICO EL ANEXO NÚMERO 02 (DOS), DEL CONTRATO REFERIDO, PARA LA INCLUSION DE LA RUTA DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 185 ARANDAS, JALISCO AL H.G.Z. NO. 21 DE TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO.

TERCERO. - EN LA CLAUSULA SEPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO. - MEDIANTE OFICIO 148001150900/12/5923/2025, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO, A EFECTO DE AMPLIARLO; SIN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO EN "EL CONTRATO".

CUARTO. - "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE ESCRITO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.


#### DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04 004 001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la pertinencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: 050GYR002N00425-003-02
		CONTRATO NÚMERO NUMERO 050GYR002N00425-003-00
		NÚMERO SAI/PREI S4M0171

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA C. SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR, TITULAR DE LA COORDINACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 14A660612000/010/1847/2024 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2024, SUSCRITO POR EL DOCTOR JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE "CONTRATO" COMO ANEXO NÚMERO 7 (SIETE), SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 91 DE SU REGLAMENTO.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 52411011 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000250113-2025 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, EMITIDO POR EL TITULAR DE SERVICIOS DE FINANZAS.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 164, último párrafo y 165, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14-04-004-001/2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicios sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas. Fecha y/o Contratación:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N00425-003-02

CONTRATO NÚMERO  
NUMERO 050GYR002N00425-003-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0171

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y NÚMERO [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PARRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRIMIGENIO 050GYR002N00425-003-00, RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO, A EFECTO DE AMPLIARLO, SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACION LO SIGUIENTE:

IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MINIMO CON AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO CON AMPLIACION SIN IVA INCLUIDO
\$2,824,822.72	\$7,062,056.80	\$564,964.54	\$1,412,411.36	\$3,389,787.26	\$8,474,468.16

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN EL PRIMER PARRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO" PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

*"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARA A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MINIMA DE \$3,389,787.26 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR \$542,365.96 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) Y UN MONTO MAXIMO DE \$8,474,468.16 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR \$1,355,914.90 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 90/100 M.N.).*

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR "EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA QUE ANTECEDEN, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número SCC14 04 004 001 2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la pertinencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procediendo en las áreas requeridas técnica y/o contractualmente.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N00425-003-02  
  
CONTRATO NÚMERO  
NUMERO 050GYR002N00425-003-00

NÚMERO SAI/PREI  
S4M0171

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 (DIECIOCHO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
RODOLFO ARELLANO GONZALEZ PERSONA FISICA	AEGR791025NQ7

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, fracción VII, en relación con el 146, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: SCC14-04-004-001-2025.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la preferencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Se realiza versión publica con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, CERTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 115 de la LGTAIP párrafos primero y cuarto.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00000244-0002  
Contrato: 050GYR002N00425-003-00 | S4M0171

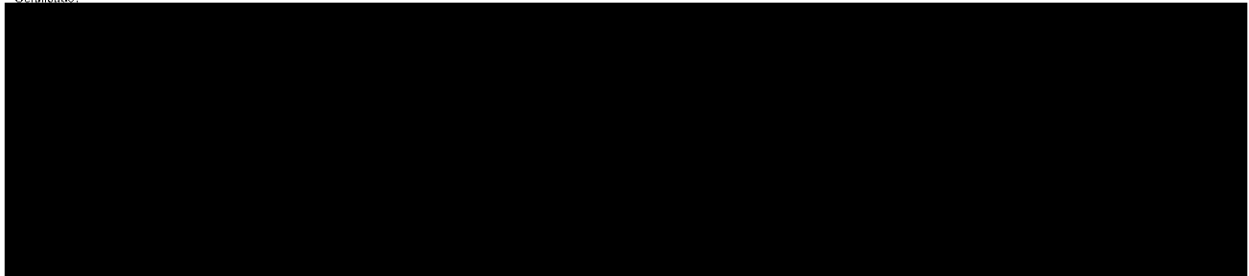
Cadena original:



Firmante: SANDRA JUDITH VAZQUEZ AVELAR  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 23/09/2025 12:51

Certificado:



Firma:

847: P1vA1w9Bz0/EPq+vd4W2KH0es-dE1IhwIqrndILz7gjaPLeD41QR91A/dg4E89RjCL0y9Fu7XK17/d204cbeAzz211xRud965/zwaubhDf990C/NN0vPwTamyDofRDj8q2Nv049v+4c70q9A4CHy  
8qjU1nDQEK7jCP5T9/nn/1beusTTH+X76n1ruQURyeg2B8xcD4T87G6nbW1jSz0xLeZ4hyyx0cDEIR-11jgg78R0VE4/c0HvvdJnA50pDDAsIKC91BjT0cTJdDHL3d4paJr0o5:4JQVTY9ke#16QHu2LaZ/gYe2e  
T9k9uLDo1mnE2wP8xQ0fma-

Firmante: KARLA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 23/09/2025 14:22

Certificado:



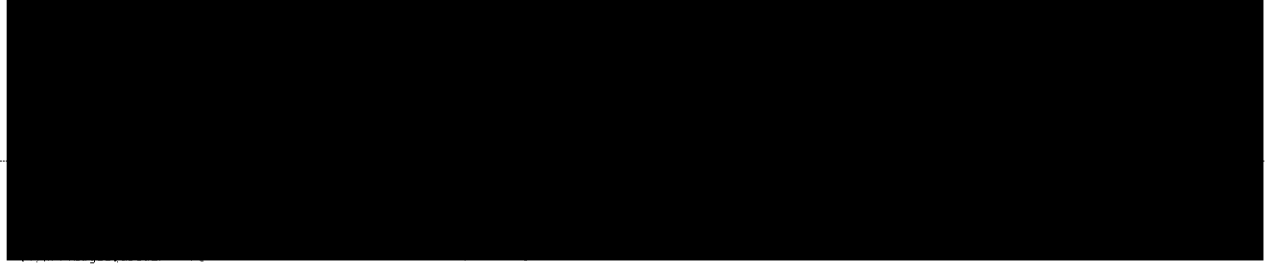
Firma:

LS0ZDH//G1ECek9J43:up1Z9UvkJz0Kx:1b7Hdn15gh5e5paWfG1RfRamb5yHROJ/VCTGJ4vcmqW1E1jHK2P1nVpBRx/f01Wby9nE15LwgNK3yDwb6H3VfPg1VCh/nQOpaKpXc5n2LXPfHQmxx2688Fp4/3H9KTAU  
2K3d1T2CfVWAnYRvPLfLag0eE4+8111K9d0THd4A2Pqxz8gRkRyJjckYyLUN72j0K2Gm7/01K3e8V16A20DT2w7Kd8V6L8Ij95A08:K9LhYdznp0Vg0TuedQ07bABKaV1S1Kesy3Pa01/y4R0vWlczLCC  
96eaV27dTu059nL40pKp0-

Firmante: RODOLFO ARELLANO GONZALEZ  
RFC: AEGR791025NQ7

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 02/10/2025 12:08

Certificado:



Firma:



Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00000244-0002  
Contrato: 050GYR002N00425-003-00 | S4M0171

ernd[6vY]YGEI.Y27JHW7FH2baRL29VI3c2411.E3dh7K2K3lyDUz5YVTO4y666H99Qq9ABCVsQgc2FIEV1CnR06Rc6aC/w4sb99ndat5MhwPF;vD5KLe[2T]590nQX/CL3bCS:9acLA3cty9gANI9Hjou/n8:8  
jD-4avzK9]eC]v4m:7Z6oasK/KI95:rcq7HYj1bG2mUE87pIK95VLPsXj0f6ap0HCh:466y1M4c67RVIciy7RHXcR90n4ba4APtBcU+Tr/FRa39/cHICRH-F9vtGeoc9Jv0C5L/qj35mmfIqyDabJusP:66zY  
ZY5JAziq7Bc92DaxEhcf1g==

